

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2297

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **IMPONESE** doble sentido de circulación a la calle Ituzaingó , en el tramo comprendido entre Avda. Brigadier Bustos y San Lorenzo continuando como mano única en su tramo siguiente , conforme lo establece la Ordenanza N° 1528 y 2008.-

Art. 2º) Permitanse la circulación de los vehículos de limpieza (motobarredoras o similares) en ambos sentidos , debiendo para ello estar provistos de balizas luminosas intermitentes visibles y todas luces necesarias para que no representen peligro de tránsito.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE , dése al Registro Municipal , publíquese y archívese.-

Departamento Ejecutivo
San Francisco, 7 de julio de 1982